

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PEDRO CLAVER OROZCO FRIAS
DEMANDADO: HERNANDO MANUEL MARQUEZ CARRASCAL

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por PEDRO CLAVER OROZCO FRIAS, en nombre y representación propia, contra el señor PEDRO CLAVER OROZCO FRIAS.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6º inciso cuarto del decreto 806 de 2020 y que a pesar de haber mencionado en el acápite de anexos de la demanda el escrito de medidas previas, este no se encuentra aportado dentro de la misma.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>16</u>	
TURBACO (BOLIVAR)	<u>13</u> DE <u>Mayo</u> de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	

Paola